



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-30/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE Y A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once y concluida el día treinta y uno del mismo mes y año, aprobó el acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que aprobó los programas operativos anuales y bitácora de actividades, de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil doce, identificado con el rubro IEE/JE-044/11.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce.

III.- En el mes de octubre del presente año, los integrantes del actual Consejo General del Instituto Electoral del Estado concluyen el periodo de seis años para el que fueron electos por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, por lo que dicho Congreso designará a los nuevos Consejeros Electorales integrantes del Órgano Superior de Dirección en referencia, atendiendo a lo establecido por el artículo 82 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/COI/129/12, de fecha seis de julio de dos mil doce, el Contralor Interno, Doctor Paul Rodríguez Barragán, solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

Por este conducto, con fundamento en los artículos 91 fracciones I, II, IV, VI, VII y XXIX, 109 fracción VI y VII, 82 fracción VIII y demás aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en atención al escrito de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce y recibido por esta Contraloría Interna con fecha veintinueve del mismo mes y año, suscrito por el C.P. Román Carbajal Sánchez, Gerente del Despacho López Gasca, S.C., a través del cual remitió a este Órgano Control un ejemplar de la propuesta de Programa de Cierre para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2012 del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de que las direcciones, unidades y departamentos, cumplan con oportunidad con la documentación que comprueba y justifica las operaciones del Instituto Electoral del Estado y que son de aplicación presupuestal correspondiente al ejercicio 2012; de la manera más atenta solicito que por su amable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral lo siguiente:

- Se realice la adición correspondiente al Programa Operativo Anual 2012, así como a la Bitácora de Seguimiento 2012 de la meta número 11 respectivamente, para tal efecto me permito anexar al presente las propuestas de adición que se proponen, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

V.- En fecha seis de julio de dos mil doce el Consejero Presidente del Organismo a través del memorando IEE/PRE/1625/12 solicitó a Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
 Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, III, XXIX, 93 fracciones (SIC) XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, me permito enviarle lo siguiente:
 • COPIA SIMPLE DEL MEMORÁNDUM NÚMERO IEE/COI/129/12, SUSCRITO POR EL DR. PAUL RODRÍGUEZ BARRAGÁN, CONTRALOR INTERNO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL; POR EL QUE SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN LO DESCRITO EN SU SIMILAR DE MÉRITO Y REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES AL RESPECTO.
 Lo anterior, para que por su conducto se incluya lo correspondiente en la lista de asuntos a tratar de la próxima Junta Ejecutiva, así como para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.
 ...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

Las metas 1 y 2 del Programa Operativo anual dos mil doce de la Contraloría Interna, en resumen fueron aprobadas en los siguientes términos:

Num.	Meta y Actividad	Fundamento legal (CIPEEP)	Inicio	Final
1	Auditar los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, informando el resultado de las auditorías a los miembros del Consejo General a través del Consejero Presidente correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011 y primer semestre del ejercicio 2012.	Art. 109 CIPEEP Fracciones, I, II, III, IV y VI.	02/01/2012	31/12/2012
2	Auditar los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto (cumplimiento programático), informando el resultado de las auditorías a los miembros del Consejo General a través del Consejero Presidente correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011 y primer semestre del ejercicio 2012.	Art. 109 CIPEEP Fracciones, I, II, III, IV y VI.	02/01/2012	31/12/2012

Dicha planeación operativa, contempla la presentación de informes de resultado de las auditorías correspondiente al primer semestre del dos mil doce, es decir de los meses de enero a junio de dos mil doce.

De conformidad con lo referido en los antecedentes III y IV, hay un requerimiento por parte del Despacho Externo del Organismo López Gasca, S.C., respecto al denominado Programa de Cierre, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce, esto en atención a lo referido en el antecedente III.

Ante esta situación como se puede observar, dentro de la meta 1 y 2, no se puede encuadrar el desarrollo de las auditorías relativas al periodo de primero de julio al treinta y uno de octubre, es por ello que el Contralor Interno del Organismo propone la adición de una meta más a su programa operativo anual dos mil doce y a su correspondiente bitácora de seguimiento, para de esta forma solventar el requerimiento del citado despacho auditor.

Por consiguiente, la Junta Ejecutiva al revisar que la propuesta antes referida observa las determinaciones aprobadas por el Consejo General, relativas a especificación de plazos y actividades que permitirán al Organismo contar con las auditorías de los recursos financieros, humanos y materiales, así como de los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto (cumplimiento programático), de manera coincidente con la conclusión de actividades de Consejeros Electorales del Organismo, así como solventar los requerimientos de otras instancias, por lo que es procedente aprobarla en los términos expuestos por el Contralor Interno, a través de los anexos I y II formando parte integrante de este acuerdo.

Así mismo, este Órgano Colegiado faculta al Consejero Presidente para efecto de que dichos ajustes se hagan del conocimiento del Consejo General.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/12

ACUERDO

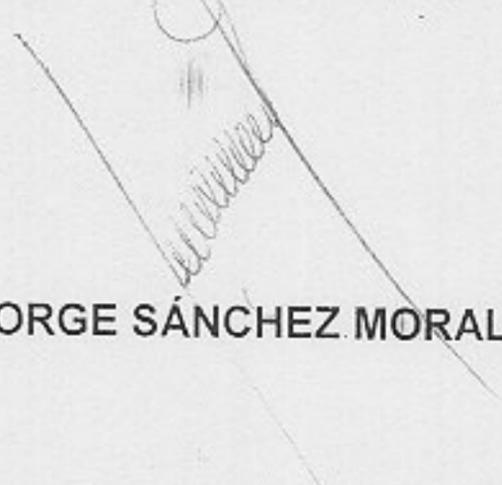
PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la modificación al Programa Operativo Anual y Bitácora de Actividades dos mil doce de la Contraloría Interna, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

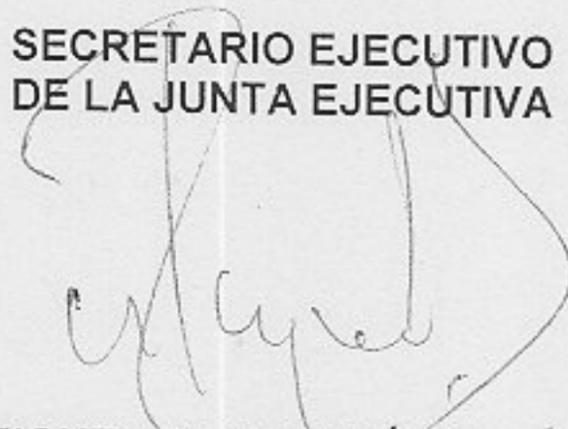
SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, de la sesión ordinaria iniciada el veintiuno de junio del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

ANEXO I

* POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, SE ADICIONA LA META NUMERO 11 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CATEGORIA PROGRAMATICA				DENOMINACION										PROGRAMACION												
PERSPECTIVA	OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA ENFOCADA	UNIDAD TEC. Y ADMVA	No. DE META	META Y ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL (CITESE)	INICIO	FINAL	TIEMPO OPTIMO (T.O.)		TIEMPO CRITICO (T.C)		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE		
									COTA INFERIOR	COTA SUPERIOR	COTA INFERIOR	COTA SUPERIOR														
2	2	2	CI	11	Auditar los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto (Áreas sujetas a auditoría: Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional), así como los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto (cumplimiento programático), (Áreas sujetas a auditoría: Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Unidad de Fiscalización, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática), informando el resultado de las auditorías a los miembros del Consejo General a través del Consejo Presidente, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2012, derivado de la conclusión del periodo para el cual fueron designados los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado.	Art. 109 CIPPEP Fracciones I, II, III, IV y VI y 82 Fracción VIII.	01/07/2012	31/10/2012	26/10/2012	28/10/2012	29/10/2012	31/10/2012														5

